



CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2018, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de premios a los mejores guiones cinematográficos para películas de largometrajes realizados en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2018. (2018062245)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de abril de 2018 por la que se convocan los premios a los mejores guiones cinematográficos para películas de largometraje realizados en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2018, regulada mediante el Decreto 40/2015, de 17 de marzo, a tenor de lo establecido en sus artículos 15 y 12 del citado decreto y al Acta de la Comisión de valoración de 1 de agosto de 2018 en uso de las atribuciones que tengo conferidas en virtud del Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 209, de 31 de octubre),

RESUELVO :

Primero. Conceder los premios a los beneficiarios que se especifican en el anexo I, por un importe total de veinticuatro mil euros (24.000,00 €), que se imputará a la aplicación presupuestaria siguiente: 15.02.273-B 481, Código: 2014130090002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2018.

Segundo. Denegar los premios que se especifican en el anexo II, con mención a la causa de denegación.

Tercero. Aceptar la aceptación de la renuncia del solicitante relacionado en el anexo III.

Cuarto. La Orden de 12 de abril de 2018 tiene por objeto la convocatoria de Premios a los mejores guiones cinematográficos originales e inéditos para películas de largometraje realizados en Extremadura durante el ejercicio 2018, con el fin de ayudar al asentamiento y crecimiento de la industria audiovisual en Extremadura, de conformidad con las previsiones del Decreto 40/2015, de 17 de marzo.

Quinto. En cuanto al régimen jurídico aplicable, los premios convocados se rigen por lo previsto en el Decreto 40/2015, de 17 de marzo, antes citado y por lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo igualmente de aplicación las disposiciones de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa básica de desarrollo.

Sexto. Los premiados deben cumplir las obligaciones y condiciones establecidas en la Orden de 12 de abril de 2018 por la que se convocan los premios a los mejores guiones



cinematográficos para películas de largometrajes, que a continuación se relacionan para alcanzar el objetivo que se pretende con los presentes premios:

1. La concesión de los premios regulados en esta convocatoria no es compatible con otros premios, ayudas o subvenciones de las Administraciones públicas o entidades públicas o privadas para la misma finalidad.
2. El pago de los premios concedidos será propuesto por la Consejería de Cultura e Igualdad de la Presidencia de la Junta de Extremadura y hecho efectivo por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo que resulte de su sistema contable, una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.

En todo caso, para proceder a la tramitación de cualquiera de los pagos mencionados con anterioridad, los beneficiarios deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con respecto a la Seguridad Social y Hacienda estatal y autonómica.

3. En toda la publicidad que se genere por el guión realizado objeto de premio, deberá constar en lugar destacado, que se trata de una obra premiada por la Junta de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor, comprometiéndose a que en la firma de contratos de cesión posteriores a la concesión del premio conste explícitamente esta obligación.
4. El premiado deberá realizar un pitching (presentación) del guión premiado en el transcurso de Festivales de Cine u otros encuentros profesionales que promueva la Consejería de Cultura e Igualdad para facilitar la realización del largometraje. La Consejería de Cultura e Igualdad correrá con los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los premiados.
5. El guión premiado podrá ser publicado por la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura en la fecha y número de ejemplares que se determine. Los derechos de venta y resto de cuestiones relacionadas con la edición se plasmarán en el correspondiente contrato de edición en los términos habituales establecidos por la Consejería de Cultura e Igualdad.
6. Los participantes eximen a la Junta de Extremadura de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que pudiera incurrir alguno de los participantes.
7. El premiado deberá autorizar a la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura a difundir la obra de forma restringida en foros de producción o actividades promocionales, con el fin de apoyar su posible realización cinematográfica.
8. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de los



casos previstos en el artículo 43 de la Ley 6/2011, 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Cultura e Igualdad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 14 de septiembre de 2018.

La Consejera de Cultura e Igualdad,
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

**ANEXO I**

PREMIOS CONCEDIDOS

PREMIADO	TÍTULO DEL GUIÓN	PREMIO
María José Deben Hormigo	"Julia en off"	8.000,00 €
Francisco Moraga Fernández	"Disparos de sal"	8.000,00 €
Silvia Pérez Simón	"La alegre revolución de la nostalgia"	8.000,00 €
	TOTAL	24.000,00 €

**ANEXO II**

PROYECTOS DESESTIMADOS

SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	CAUSA
José Manuel Aranda Núñez	"Al calor de la hoguera, mi soledad"	No supera la fase de valoración para ser premiado.
Pilar Fernández Blanco	"Mi hijo es un padrasto"	No supera la fase de valoración para ser premiado.
Miguel Gil Izquierdo	"Veinte años"	No supera la fase de valoración para ser premiado.
José María Méndez Méndez	"El guión de mi vida"	No supera la fase de valoración para ser premiado.
Joaquín Conejero Martín-Rayó	"Los pobres de espíritus"	Supera la fase pero con inferior número de puntos que los tres propuestos para ser premiados
María Sánchez Téston	"Haré lo que sea"	No supera la fase de valoración para ser premiado
Rodrigo Rivas Jiménez	"El Conseguidor"	No cumple con el artículo 2 de la convocatoria de premios para ser valorado.



SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	CAUSA
Juan Antonio Moreno Amador	"Asilo"	No supera la fase de valoración para ser premiado.
Rubén Prieto Fernández	"Ausencias"	No supera la fase de valoración para ser premiado.
Virginia Campón Pérez	"Suicidas, una comedia de muerte"	No supera la fase de valoración para ser premiado.
Antonio Gil Aparicio	"Universos paralelos"	No supera la fase de valoración para ser premiado.

**ANEXO III**

RENUNCIAS

SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	CAUSA
Concepción Rodríguez Fernández	"Plan B"	Renuncia a la participación en la convocatoria.

